I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001560

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 03 OCT 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1970/2023; el Memorándum N°800/483/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°500/1523/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a don **Claudio Flores Jiménez**, Director de Desarrollo Comunitario (s), el interior del **Parque San Luis Orione,** comuna de Cerrillos, para realizar la actividad denominada **"Festival Medieval"**, los días 7 y 8 de octubre de 2023, desde las 12:00 horas hasta las 18:00 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°800/483/2023.

2. El responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y disponer de baños químicos.

2.3. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

2.4 Deberá contar con equipo de primeros auxilios.

2.5. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001560

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2.6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (S)

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.